

26-LEON

ENCICLICA

DE NUESTRO SMO. SEÑOR, POR LA DIVINA PROVIDENCIA,

PAPA LEON XIII,

EN LA QUE SE PUBLICA UN JUBILEO EXTRAORDINARIO.

Á NUESTROS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS,
PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMÁS ORDINARIOS
DEL ORBE CATÓLICO EN GRACIA Y COMUNIÓN CON LA SEDE
APOSTÓLICA.

LEON PAPA XIII.

Venerables Hermanos: salud y bendición apostólica.

Plácenos decretar, con el favor divino, como ya lo hemos hecho con apostólica autoridad, una y otra vez que, en todo el orbe católico, se celebre como año sagrado extraordinario, el que próximamente va á comenzar, y al efecto nos proponemos abrir, para bien

de todos, los tesoros de dones celestiales, cuya administración nos está encomendada. Conocedores de los tiempos y de las costumbres, no se os puede ocultar, Venerables Hermanos, la utililidad de tal concepción. Pero hay un motivo particular para juzgar que esta nuestra determinación es acaso al presente más oportuna que en otras ocasiones. Porque habiendo enseñado en nuestra precedente carta Encíclica sobre la constitución de los Estados, cuánto les va en aproximarse más y más á la verdad y norma cristianas, déjase fácilmente entender cuán conducente es á nuestro propósito excitar á los hombres y atraerlos, por todos los medios que podamos, al ejercicio de las virtudes cristianas. Tal es en efecto el Estado, cual le forman las costumbres de los pueblos. Y á la manera que el que un navío ó una casa sean perfectos, depende de la perfección y debida colocación de cada una de sus partes, así la marcha próspera y sin tropiezo de la cosa pública ha de atribuirse al buen camino por donde anden los ciudadanos particulares. El mismo orden civil y todo el movimiento de la vida pública, de los hombres se origina y á manos de los hombres perece; como que suelen éstos imprimirles el sello de su modo de juzgar y proceder. Así, pues, para imbuir más hondamente en los ánimos aquellas Nuestras enseñanzas y, lo que más vale, para que en la vida cotidiana de los individuos las pongan en práctica, hase de procurar con empeño que cada cual se proponga pensar cristianamente y obrar cristianamente, no menos en público que en privado.

Y en esto se ha de tener tanto mayor cuidado cuanto que por doquiera nos amenazan muchos peligros. Pues habiendo desaparecido en gran parte aquellas insignes virtudes de nuestros antepasados, ahora los deseos desordenados, que por sí mismos tienen ya mucha fuerza, la han adquirido mayor con el libertinaje; la insensatez de las opiniones, no siendo contenida por ningún freno, ó sólo en apariencia por medios poco á propósito, va ganando cada día nuevo

terreno; y aun de entre aquellos mismos que son tenidos por hombres de buen sentir, muchos llevados de una vergüenza mal entendida, no se atreven á profesar libremente lo que sienten, ni mucho menos á practicarlo; por todas partes se deja sentir en las costumbres de los pueblos el pernicioso influjo de los malos ejemplos; aquellas sociedades sin moral, por Nos en otras ocasiones condenadas, que están llenas de malas artes, se empeñan en engañar á los pueblos y en apartar y alejar á cuantos pueden de Dios, de la santidad de sus deberes y de la misma cristiana fe.

En tan críticas circunstancias, que el tiempo mismo va empeorando, no debemos dejar pasar ninguna ocasión en que podamos poner algún remedio á tanto mal. Con este fin é incitados por esta esperanza vamos á conceder un sagrado jubileo para todos aquellos que aun abrigen en su pecho el deseo de su salvación, á los cuales es menester aconsejar y exhortar á que recogiendo algún tanto dentro de sí, vuelvan á cosas mejores sus pensamientos sumergidos en las de la tierra. Esto no sólo aprovechará á los particulares, sino á toda la sociedad, puesto que cuanto aprovechar cada uno en la perfección de su espíritu, otro tanto de honestidad y virtudes adornarán la vida y las costumbres públicas.

Pero, como veis, Venerables Hermanos, en gran parte consiste en vuestro cuidado y diligencia el obtener el éxito deseado del jubileo presente, siendo necesario disponer al pueblo de una manera conveniente y con mucha solicitud, para conseguir los frutos que nos hemos propuesto. Toca, pues, á vuestra caridad y prudencia el escoger sacerdotes que instruyan á los fieles con pías exhortaciones acomodadas á la capacidad del vulgo, y exhorten en primer lugar, á la penitencia que, según San Agustín, *es la pena cotidiana de los fieles buenos y humildes, en la cual herimos nuestros pechos diciendo: Perdónanos nuestras deudas.* (Epist. 108).

Y no sin razón hemos puesto en primer lugar la

penitencia y la voluntaria maceración del cuerpo que es una parte de ésta. Pues bien conocéis las costumbres del presente siglo, en el cual hay muchos que viven muellemente, y con ánimo resuelto parece han hecho propósito de no dar un paso en el camino de la salvación. Los cuales cayendo por una parte en muchos pecados y miserias, fingen por otra vanas excusas para no obedecer á los saludables preceptos de la Iglesia, juzgando que se les ha impuesto una carga intolerable en tener que abstenerse de cierta clase de alimentos, ó en observar el ayuno en los días prescritos. Afeminados con tales costumbres, no es de admirar que paulatinamente se hayan entregado á los perversos deseos de su corazón que les incitan á mayores deleites. Así, pues, es muy conveniente atraer á la moderación y templanza, los ánimos ya caídos ó que están próximos á caer en la molicie; por lo cual los que exhortan al pueblo, deben enseñarle con mucha diligencia y claridad, que no sólo se ordena por ley evangélica, sino que es muy conforme al dictamen de la razón natural, que el hombre se modere á sí mismo, tenga sujetas sus pasiones y se arrepienta de sus culpas, y que sin el arrepentimiento, es imposible expiar delito alguno. Y no será un medio poco á propósito para que esta virtud de que hablamos perseverare por mucho tiempo, el confiarla á la tutela y protección de una sociedad sólidamente constituida.

Bien comprendéis, Venerables Hermanos, á qué institución Nos referimos: queremos recomendar á vuestro celo el que en vuestras respectivas diócesis, continuéis amparando y amplificando la tercera orden secular Franciscana. Ciertamente que para conservar y aumentar en el pueblo cristiano el espíritu de penitencia, tendrán muchísimo valor los ejemplos y amparo del Padre San Francisco de Asís, quien con vida tan inculpable, supo juntar tan severa maceración de su propio cuerpo, que parece estampó la imagen de Jesucristo crucificado, no menos en su vida y costumbres que en las llagas que le quedaron impresas por

virtud divina. De fácil ejecución las reglas de esta Orden, que hemos atemperado oportunamente, tienen eficacia no escasa para la práctica de las virtudes cristianas.

En segundo lugar, en medio de tan grandes necesidades así públicas como privadas, la esperanza del remedio consiste en el patrocinio y amparo del Padre celestial, y por lo mismo deseamos en gran manera que reviva de nuevo el ardor de orar con perseverancia y confianza. En cualquiera calamidad de la república cristiana cuando quiera que la Iglesia se halló oprimida por enemigos extraños, ó turbada por intestinas revueltas, nuestros antepasados nos enseñaron admirablemente, levantando humildes los ojos al cielo, de qué manera habíamos de implorar el favor oportuno, y de dónde nos había de venir la luz de la inteligencia, y la fuerza necesaria de la voluntad para practicar la virtud. Pues tenían altamente grabados en su corazón aquellos preceptos del divino Maestro: *Pedid y se os dará* (Math. vi, 7). *Conviene orar siempre y nunca desfallecer* (Luc. xviii, 1). Con los cuales resuenan también la voz de los Apóstoles: *Orad sin intermisión* (Thss. v, 17); *Os recomiendo en primer lugar que se hagan súplicas, oraciones, plegarias y acciones de gracias por los hombres todos* (I Timoth. ii, 17).

A este propósito, no menos aguda que verdaderamente nos dejó escrita San Juan Crisóstomo esta oportunísima semejanza. A la manera que al hombre cuando nace desnudo y necesitado de todas las cosas, le dió la naturaleza las manos, por cuyo medio pueda proveerse de lo necesario para la vida, así en aquellas cosas que son sobre la naturaleza, cuando nada podemos hacer nosotros por nuestras propias fuerzas, nos ha dado Dios la facultad de orar, con la cual sin trabajo alguno podamos alcanzar todas las cosas necesarias para nuestra salvación.

Por estos motivos, juzgad cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, cuán grato nos habrá sido y

cuánto habremos aprobado vuestro empeño en promover la devoción del sagrado Rosario por Nos recomendada en estos últimos años. Ni pasaremos en silencio la piedad del pueblo, que casi en todas partes se ha excitado para con esta devoción, la cual ha de procurarse con gran cuidado se inflame más y persevere constantemente. Y ninguno de vosotros se admirará que continuemos exhortando á aquello mismo que ya más de una vez hemos exhortado, como que tenéis entendido, de cuánto provecho sea el que florezca entre los cristianos la devoción al santísimo Rosario Mariano, y como que comprendéis muy bien que esta devoción es una parte y como forma hermosísima de aquel género de oraciones de que vamos hablando, muy conveniente para nuestros tiempos, fácil de practicarse, y llena de utilidades.

Y porque el primero y principal fruto del Jubileo, es el que arriba indicamos, á saber la enmienda de la vida y la asecuración de las virtudes cristianas, juzgamos especialmente necesario encomendar se evite aquel mal, que en nuestra precedente carta Encíclica dejamos señalado. Hablamos de las discordias intestinas y casi domésticas que existen entre algunos de los nuestros, las cuales, apenas se puede decir con cuánto daño de las almas, desatan ó por lo menos aflojan los vínculos de la caridad. Hemos querido hacer mención aquí nuevamente de semejante mal ante Vosotros, Venerables Hermanos, que sois los custodios de la disciplina eclesiástica y de la mutua caridad; porque queremos que toda vuestra vigilancia y autoridad se ocupe incesantemente en impedir este tan grave daño. Por vuestra parte procurad, ya aconsejando, ya exhortando, ya reprendiendo, que todos se empeñen en guardar la unidad del espíritu con el vínculo de la paz, y que los autores de tales discordias entren ya en el cumplimiento de su deber, no perdiendo nunca de vista aquello que el Unigénito Hijo de Dios, la víspera de su afrentosa muerte, suplicaba encarecidamente á su Padre, que los que creían ó habían

de creer en él se amasen mutuamente : *Para que todos sean un corazón y una alma como tú, oh Padre, lo eres conmigo y yo contigo, para que ellos también sean con nosotros una misma cosa* (Ioan xvii, 21).

Así, pues, confiados en la misericordia de Dios Omnipotente y en la autoridad de los sagrados Apóstoles San Pedro y San Pablo, en virtud de la potestad de ligar y desatar, que á Nos, aunque indignos, ha sido concedida por el Señor, concedemos una indulgencia plenaria de todos sus pecados, á modo de jubileo, á todos y á cada uno de los fieles de Cristo, de uno y otro sexo, con la condición de que en el año próximo de 1886, cumplan exactamente lo que á continuación prescribimos.

Todos los ciudadanos ó extranjeros que se encuentren en Roma, visitarán *dos veces* la Basílica de San Juan de Letrán, la Vaticana y la Liberiana, y allí por algún espacio de tiempo, orarán al Señor, según nuestra intención, por la prosperidad y exaltación de la Iglesia Católica y de la Santa Sede, por la extirpación de las heregías, conversión de todos los pecadores, concordia entre los Príncipes cristianos, paz y unión de todo el pueblo católico. Ayunarán asimismo, guardando abstinencia, en dos días de los no comprendidos en el indulto cuadregesimal ó consagrados previamente por precepto de la Iglesia á un ayuno estricto. Además, habiendo confesado debidamente sus pecados, recibirán el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, y cada uno según sus facultades, y con el consejo de su confesor, dará una limosna para emplearla en obras piadosas que pertenezcan á la propagación y aumento de la fe católica. Sea libre á cada cual el darla por lo que más le plazca ; pero juzgamos deber designar especialmente dos obras pías, en las cuales estará muy bien empleada dicha limosna. Una y otra necesitan de recursos y amparo en muchos lugares, siendo no menos provechosas á la sociedad que á la misma Iglesia Católica, como que son las *escuelas privadas de niños y los seminarios de clérigos*.

Todos los demás que habiten fuera de Roma, visitarán dos veces, dentro del tiempo señalado, tres templos, que serán designados por Vosotros Venerables Hermanos, ó por vuestros Vicarios Generales é, interviniendo mandato vuestro ó suyo, por cualquiera otro que tenga cura de almas. En el caso de que no hubiere sino dos templos, visitarán éstos *tres* veces; y si uno tan sólo, lo visitarán *seis* veces, observando también todas las otras condiciones arriba enumeradas. Y queremos que dicha indulgencia sea aplicable en sufragio á las almas de los fieles que salieron de esta vida en gracia de Dios.

Además os concedemos á Vosotros la facultad de disminuir estas visitas según vuestro prudente arbitrio, á los Capítulos, Congregaciones tanto de seculares como de regulares, hermandades, cofradías, universidades, colegios, y cualesquiera otras corporaciones que visiten procesionalmente las mencionadas iglesias.

Concedemos á los navegantes y caminantes, el que, cuando hayan llegado á sus domicilios, ó se detuvieren en algún punto determinado, puedan ganar la misma indulgencia, visitando por *seis veces* el templo principal ó parroquial, cumpliendo exactamente las otras condiciones que hemos prescrito.

Asimismo á las personas regulares de uno y otro sexo, aun á aquellas que viven perpetuamente en el claustro, lo mismo que á cualesquiera otras, tanto legas como eclesiásticas, que estuvieren impedidas de practicar las obras prescritas ó algunas de ellas, ya sea por estar encarceladas, ya por enfermedad ó por cualquiera otra causa justa, les concedemos que su confesor pueda conmutarlas en otras pías obras. Concedemos también la facultad de dispensar de la Comunión á los niños que aun no han sido admitidos á ella por primera vez.—Además otorgamos á todos y á cada uno de los fieles de Cristo tanto legos como eclesiásticos, seculares y regulares de cualquier orden é instituto que fueren, aun de los que se debieran designar especialmente, la facultad de elegir por

confesor á cualquier sacerdote así secular como regular de los que estuvieren actualmente aprobados. De esta facultad podrán servirse también las monjas, novicias, y cualesquiera otras mujeres que vivan en clausura, con tal que el confesor sea de los aprobados para monjas. Con esta ocasión, y sólo durante el tiempo del Jubileo, concedemos á los confesores todas aquellas facultades que les concedimos por Nuestras Letras Apostólicas que comienzan *Pontifices maximi* dadas á 15 de febrero de 1879, exceptuando no obstante aquellos casos, que en las mismas Nuestras Letras Apostólicas están exceptuados.

Finalmente procuren todos con grandísimo empeño merecer, sobre todo en este tiempo, con su devoción y fervor la protección y amparo de la gran Madre de Dios. Pues queremos que este Jubileo esté bajo el patrocinio de la Virgen Santísima del Rosario. Con su ayuda confiamos que serán no pocos los que, limpios de pecado, renovarán su espíritu, y por su fe, piedad y justicia no sólo revivirá en ellos la esperanza de la vida eterna, sino que será un feliz presagio de días más tranquilos.

Como venturoso auspicio para conseguir tan celestiales dones, y como testimonio de Nuestra benevolencia paternal, con el más íntimo afecto de Nuestra alma, os damos á Vosotros, al Clero y á todo el pueblo cristiano confiado á vuestra fidelidad y vigilancia Nuestra bendición apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, á 22 de diciembre del año de 1885, el octavo de Nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.
